



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES SEGÚN ARTICULO N° 8
DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°
19.886

DECRETO ALCALDICIO N° 4744

QUILLÓN, 09 DIC 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 152 de coordinadora O.D.E.L
2. Programa "capacitación especializada del sector hortofrutícola"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 094/15, de fecha 03.11.2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 4266 de fecha 04.11.2015, que aprueba mencionado programa.
5. Ordinario N° 335/2015 del Alcalde a Director Regional INDAP.
6. Ordinario N° 060135 del Director Regional INDAP.
7. Memorándum N° 059442 de INDAP.
8. Memorándum N° 056153 de Director Nacional de INDAP.
9. Antecedentes personales y certificados que acreditan la experiencia y conocimientos del proveedor.
10. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.
11. Lo establecido en la Ley N° 19.886; Capítulo III, Artículo 8° letra g.
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886, capítulo II Artículo 10°.
13. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica.
14. Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N°2294.
15. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
16. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subroga.
17. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
18. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN HORTALIZAS PARA CUMPLIR CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN 2015.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la contratación directa al proveedor **BOLIVAR ROLANDO RAMIREZ VEYL**; **RUT:** [REDACTED] por la suma de \$3.555.581.-impuestos incluidos, quien desarrollará actividades desde el 01 de octubre al 31 de diciembre. Entregando consultoría **ESPECIALIZADA EN HORTALIZAS**; compra que corresponde una contratación directa, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

CAPITULO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, ARTICULO 10° NÚMERO 7 LETRA d). Que dice:

“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación...”

2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 1140530004 SP 04, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”